

379-010

R70.394



# ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

C.A.P. 99-00

LBS 1263129

Carlos Hervás Gómez  
Manuel Holgado García  
Josefa Martín Nogales



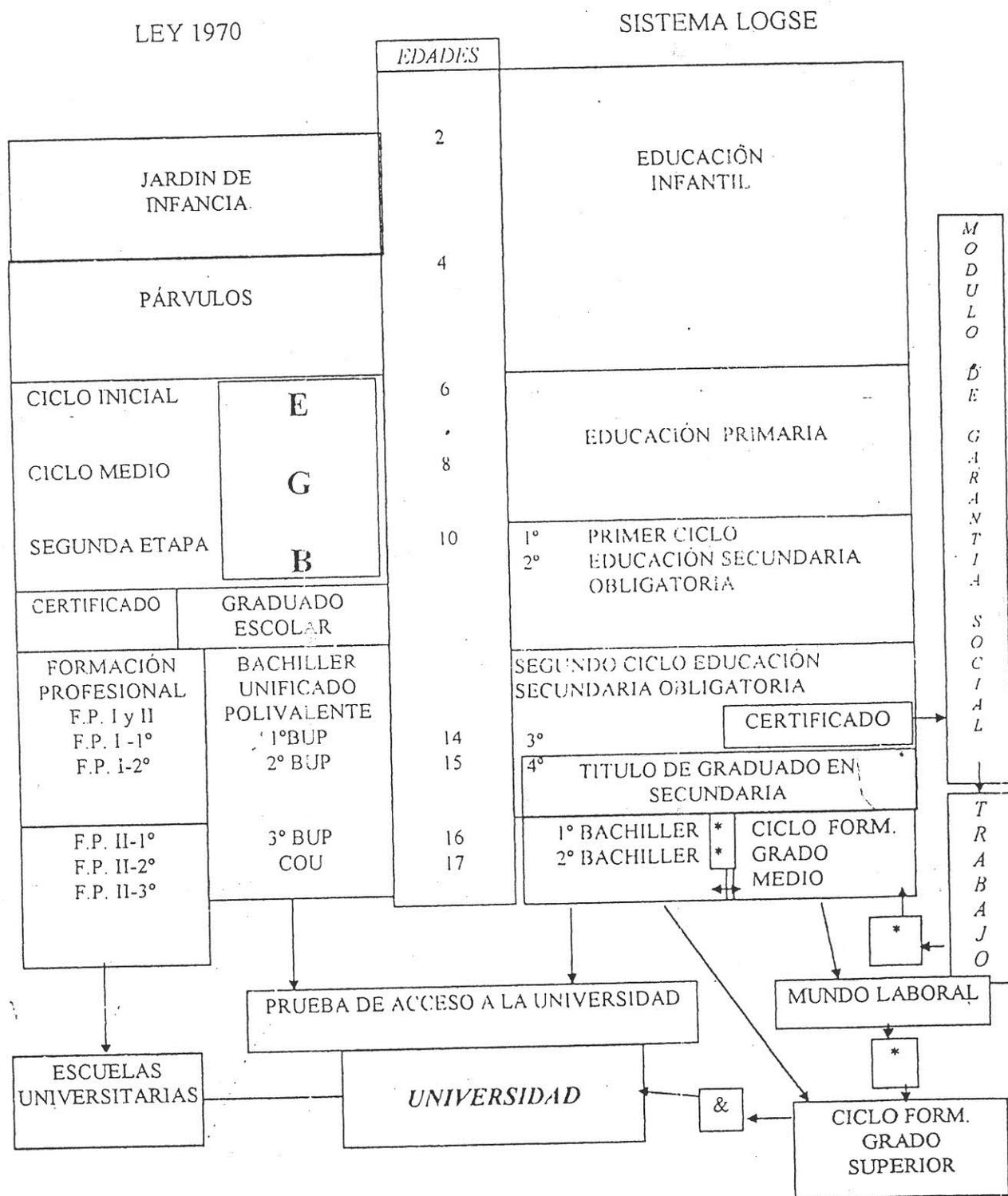
UNIVERSIDAD  
de SEVILLA

*ICE*

*INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN*

© Carlos Hervás Gómez; Manuel Holgado García y Josefa Martín Nogales  
Depósito Legal: SE - 833 / 2000  
ISBN: 84-699-2315-3  
Edita: I.C.E. Universidad de Sevilla  
Imprime: Edición Digital @tres, S.L.L.  
C/ Enramadilla, 23  
Tfno: 954631700

ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO



- \* REQUISITOS DE ACCESO Y PRUEBA
- \*\* CONVALIDACIONES
- & PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICO

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

Función doble	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. - Propedeútica</li> <li>2. - Terminal</li> </ol>
Ratio alumno/aula	30 alumnos máximo
Profesorado	<p>Primer Ciclo,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciados, formación didáctica</li> <li>- Maestros especialistas incorporados antes de 1996.</li> </ul> <p>Segundo Ciclo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciados, formación didáctica</li> </ul>
Horario	<p>Primer Ciclo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 27 horas semanales, 10% optatividad</li> </ul> <p>Segundo Ciclo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 30 horas semanales, 20-30% optativ.</li> </ul>
Principios	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Enseñanza comprensiva</li> <li>. Enseñanza diversificada</li> </ul>
Formación Profesional de base	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Area de Tecnología</li> <li>. Experiencia y activ. profesionales</li> </ul>
Tratamiento a la diversidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. . Selección de contenidos funcionales, en tronco común - aprendizajes significativos</li> <li>2. . Adaptaciones curriculares</li> <li>3. . Diversificación curricular</li> <li>4. . Optatividad</li> <li>5. . Orientación educativa y profesional</li> </ol>
Promoción de alumnos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. . Promoción automática de curso</li> <li>2. . Permanencia de 1 año más en un curso, carácter excepcional</li> </ol>

## 2.1.- EL CURRÍCULO DE LA E.S.O.

### **ELEMENTOS DEL CURRÍCULO:** (Artº 3, Decr. 106/92)

- objetivos
- contenidos
- orientaciones metodológicas
- criterios de evaluación

### **Autonomía pedagógica de los centros educativos:**

"... Los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo del currículum y su adaptación a las características concretas del entorno social y cultural"

Artº 12.1; Decr. 106/92

### **EL PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO:**

"... constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones del Centro Educativo y tiene como objetivo alcanzar las Finalidades Educativas del mismo"

Artº. 2; Orden 28/X/93, BOJA 133 de 7/XII/93

### **CONTENIDO PROYECTO CURRICULAR DE ETAPA:**

- . Adecuación de los objetivos generales de la etapa a:
  - contexto socioeconómico y cultural del centro
  - características del alumnado
- . Criterios metodológicos de carácter general
- . Organización de la optatividad
- . Organización de la orientación
- . Organización de la adaptación curricular
- . Organización de la diversificación curricular
- . Organización del proceso de evaluación
- . Concreción y secuenciación por ciclos/cursos de los contenidos.

### **APARTADOS A INCLUIR DE MANERA COHERENTE E INTEGRADA:**

- . Los elementos de organización escolar necesarios para elaborar y llevar a cabo el proyecto.
- . La organización curricular de la etapa o etapas que se impartan en el Centro
- . Los criterios sobre adaptación y diversificación curricular
- . Los criterios para las decisiones sobre la promoción de los alumnos.
- . La organización de la tutoría y la orientación escolar
- . La previsión de las acciones en la formación del profesorado del Centro.
- . Los mecanismos de evaluación del propio proyecto.

## 2.2.- OPCIONALIDAD Y OPTATIVIDAD EN LA E.S.O.

<p>AREAS OPCIONALES EN 4º CURSO (el alumno elegirá dos)</p>	<p>1.- CIENCIAS NATURALES   . FÍSICA-QUÍMICA</p> <p>2.- CIENCIAS NATURALES   . BIOLOGÍA-GEOLOGÍA</p> <p>3.- EDUCACIÓN PLÁSTICA-VISUAL</p> <p>4.- MÚSICA</p> <p>5.- TECNOLOGÍA</p>
<p>AREA OBLIGATORIA, MODALIDADES (el alumno elegirá una)</p>	<p>A.- MATEMÁTICAS A</p> <p>B.- MATEMÁTICAS B</p>

### FINALIDADES DE LA OPTATIVIDAD:

- . Desarrollar y profundizar en las capacidades generales a que se refieren los objetivos generales de la etapa
- . Ampliar las posibilidades de la orientación
- . Responder a los intereses y necesidades del alumnado
- . Ofertar enseñanzas de recuperación y apoyo educativo a los alumnos con más dificultades.
- . Facilitar la transición a la vida activa

### CRITERIOS PARA LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS

- Autorizadas por la Administración Educativa
- Cursadas por 15 alumnos como mínimo
- En función de los recursos del Centro
- Oferta de la 2ª Lengua Extranjera en toda los cursos de la etapa
- Oferta de materias de recuperación de deficiencias instrumentales en el 2º curso
- Oferta de materias de iniciación profesional en el 2º ciclo
- Oferta de Cultura Clásica en un curso del 2º Ciclo

ELENCO DE MATERIAS OPTATIVAS	1º	2º	3º	4º
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA	XX	XX	XX	XX
EXPRESIÓN CORPORAL		XX		
MATEMÁTICAS DE LA VIDA COTIDIANA		XX		
SALUD Y ALIMENTACIÓN		XX		
TALLER LINGÜÍSTICO		XX		
ECOLOGÍA			XX	
CULTURA CLÁSICA			XX	XX
INICIACIÓN PROFESIONAL (TECNOLOGÍA APLICADA)			XX	XX
PATRIMONIO CULTURAL DE ANDALUCÍA			XX	
TALLERES ARTÍSTICOS O EXPERIMENTALES			XX	
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				XX
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y LABORAL				XX
INFORMÁTICA APLICADA				XX
METODOLOGÍA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (Técnicas experimentales de laboratorio)				XX
TALLERES ARTÍSTICOS				XX

### CUADRO HORARIO E.S.O.

MATERIAS	CURSO			
	1º	2º	3º	4º
CIENCIAS DE LA NATURALEZA	3	3	4	3 F-G** 3 B-G**
CIENCIAS SOCIALES-GFA-HIST	3	3	3	3
LA VIDA MORAL Y REF. ÉTICA				2
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2
EDUCACIÓN PLÁSTICA	3*	2*	3*	3**
LENGUA CASTELLANA Y LIT	3	4	4	3
1ª LENGUA EXTRANJERA	3	3	3	3
MATEMÁTICAS	3	3	3	3
MÚSICA	3*	2*	3*	3**
TECNOLOGÍA	3	3	3	3**
OPTATIVA 1	-	2	2	3
OPTATIVA 2				3
TUTORÍA	1	1	1	1
2ª LENGUA EXTRANJERA (optativa)	2	2	2	2
RELIGIÓN/ESTUDIO ASISTIDO	2	1	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>27</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

\*\* a escoger dos áreas

\* áreas cuatrimestrales

## 2.3.- LA EVALUACIÓN EN LA ESO

### ÁMBITOS:

- . Aprendizaje de los alumnos
- . Procesos de enseñanza
- . Práctica docente



### EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y PROYECTO CURRICULAR:

La evaluación del PCE, debe incluir, al menos, la consideración de los siguientes aspectos:

- a) la adecuación de los objetivos a las necesidades y características de los alumnos y de las alumnas.
- b) la validez de la secuenciación de los objetivos y contenidos por ciclos o cursos.
- c) la idoneidad de la metodología, así como de los materiales curriculares y didácticos empleados.
- d) la validez de las estrategias de evaluación y promoción establecidas.
- e) la adecuación de la orientación educativa y profesional
- f) la adecuación de la oferta de materias optativas a las necesidades educativas de los alumnos y de las alumnas.
- g) la efectividad de los programas de diversificación curricular puestos en marcha
- h) la validez de los criterios aplicados en las adaptaciones del currículo de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

Debe abordar además del análisis del PCE la consideración de los siguientes aspectos:

- a) la organización del centro y el aprovechamiento de los recursos
- b) el carácter de las relaciones entre profesores y alumnos, ente los mismos profesores, así como la convivencia entre los alumnos.
- c) La coordinación entre los organismos u personas responsables en el Centro de la planificación y desarrollo de la práctica docente: Equipo Directivo, Claustro de Profesores, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Departamentos y Tutores.
- d) la regularidad y la calidad de la relación con los padres, madres o tutores legales.

### EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS

#### *\*EVALUACIÓN INICIAL:*

##### FINALIDAD:

- . detectar el grado de desarrollo en aspectos básicos del aprendizaje.
- . detectar el dominio de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales en las diferentes áreas.

##### MEDIOS/OBSERVACIONES:

- . Información disponible en el centro.
- . Aplicación de diversos instrumentos de evaluación por el equipo docente.

#### *\*EVALUACIÓN PROCESUAL:*

##### FINALIDAD:

- . Valorar el aprendizaje de los alumnos en relación con el desarrollo de los objetivos educativos del currículo
- . Detectar los problemas de aprendizaje de los contenidos
- . Establecer en su caso las estrategias de solución a estos problemas, medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular

**MEDIOS/OBSERVACIONES:**

- . Sesiones de evaluación, al menos 3 al año, dos en el caso de materias cuatrimestrales, coordinadas por el tutor y asesorada por el Departamento de Orientación.
- . Adopción de acuerdos y decisiones por el equipo docente, la valoración de los resultados de estos acuerdos será el punto de partida para la siguiente sesión.
- . Información a los padres, señalando las estrategias que precisan de la cooperación con la familia.

**\*EVALUACIÓN FINAL:****FINALIDAD:**

- . Valorar el aprendizaje de los alumnos en relación con el desarrollo de los objetivos educativos del currículo al finalizar un ciclo, curso o la etapa.
- . Decidir su promoción, titulación, el establecimiento de medidas de refuerzo educativo o un programa de diversificación curricular.

**MEDIOS/OBSERVACIONES:**

- . La promoción se decide al finalizar el Primer Ciclo o al final del 3º y 4º curso.
- . Podrá permanecer un año más en cada ciclo, excepcionalmente podrá permanecer en un ciclo o curso una 2º vez.
- . Promocionará si ha sido evaluado positivamente en los objetivos del ciclo o curso, y en caso contrario se tendrá en cuenta la madurez del alumno y las posibilidades de éxito en estudios posteriores.
- . El mismo criterio sirve para la obtención del Título de Graduado en ESO

**GENERALIDADES DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS****CARÁCTER:**

- |             |               |                                     |
|-------------|---------------|-------------------------------------|
| . Continua  | . Integradora | . Diferenciada por áreas y materias |
| . Formativa | . Cualitativa | . Contextualizada . Colegiada       |

**DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN****EXPEDIENTE ACADÉMICO:**

- |                                    |                                     |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| - Datos identificación Centro      | - Datos personales alumno/a         |
| - Núm y Fecha de matrícula         | - Resultados de la evaluación       |
| - Decisiones de promoción          | - Decisiones de titulación          |
| - Medidas de adaptación curricular | - Medidas de diversific. curricular |

**ACTA DE EVALUACIÓN:**

- Calificaciones de alumnos/as
- Las decisiones de promoción
- Propuesta de expedición de títulos
- . En acta complementaria las calificaciones positivas de las materias/areas evaluadas negativamente en ciclo o curso anterior.
- . Se cierran en junio

**LIBRO DE ESCOLARIDAD:**

- Calificaciones del alumno/a
- Decisiones del progreso académico: promoción y propuesta de obtención del título
- . Valor acreditativo

**INFORME DE EVALUACIÓN PERSONALIZADO:**

- Apreciación sobre el grado de desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de la etapa/áreas.
- Apreciación sobre el grado de asimilación de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales de las diferentes áreas/materias
- Valoración del aprendizaje realizado
- Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias.

**TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACION SECUNDARIA:**

Lo obtienen:

- . Alumnos con evaluación positiva en todas las áreas
- . Alumnos que, aún no habiendo obtenido evaluación positiva en todas las áreas, han desarrollado satisfactoriamente las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa, de forma que puedan proseguir sus estudios con garantía de aprovechamiento.

**2.4.- COMPRENSIVIDAD Y DIVERSIDAD EN LA ETAPA****CONCEPTO DE COMPRENSIVIDAD Y DIVERSIDAD:**

- El término **comprensividad** alude a la formación de los adolescentes en aspectos culturales básicos y comunes. Por ello, esta etapa intenta desarrollar unas mismas capacidades en todos los alumnos/as, y garantizarles el acceso a unos contenidos que se consideran básicos en el acervo de la cultura común.

- **Atención a la diversidad** es conocer, respetar y valorar las diferencias individuales y culturales de los alumnos y evitar cualquier tipo de discriminación. Atención a la diversidad es, también, promover valores de respeto, solidaridad, igualdad, dignidad y tolerancia hacia toda clase de diferencias. Es, por tanto, aceptar y asumir la pluralidad del alumnado, del profesorado, de las comunidades y de los centros como eje sustancial de los procesos educativos.

**MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:****- La optatividad.**

Esta medida va encaminada a permitir al alumnado la elección de determinados campos de conocimiento que vayan configurando de forma progresiva itinerarios de formación diferentes.

**- La permanencia de un año más en un ciclo o curso.**

Es una medida excepcional dirigida a conseguir una adecuación del conjunto del currículo al alumno mediante la permanencia de un año más en un mismo ciclo o curso.

**- Las adaptaciones curriculares.**

Se entiende por adaptaciones curriculares las modificaciones que se efectúan en los diferentes elementos del currículo para ajustarlo a las necesidades y características del alumnado.

**- Los Programas de Diversificación Curricular.**

Esta medida va dirigida a los alumnos/as mayores de 16 años durante el año en que comienza el curso, y hayan cursado tercero de E.S.O. presentando dificultades de aprendizaje en la mayoría de las Áreas o materias del currículo de la etapa. La diversificación curricular supone una reordenación global del currículo.

**- Los Programas de Garantía Social.**

Los Programas de Garantía Social están dirigidos a los jóvenes de entre 16 y 21 años que no hayan conseguido el título de graduado en Educación Secundaria.

## TIPOS DE ADAPTACIONES CURRICULARES

NIVEL DE ADAPTACIÓN	DOCUMENTO EN QUE SE PLASMA	POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA	DECISIONES QUE COMPRENDE	AGENTE
- Adaptación curricular de centro.	Proyecto curricular de etapa.	Todos los alumnos de la etapa.	- Adaptación del currículum a las necesidades y características del medio, centro, alumnado. - Adaptación en los elementos de acceso: barreras arquitectónicas, señalizaciones...	- Elabora el Equipo Técnico de Coordinación. - Participa y aprueba el Equipo Educativo. - Aprueba el Consejo Escolar de Centro. - Supervisa: administración Educativa (Inspección de Educación).
- Adaptación curricular de aula.	Programación de aula.	Todos los alumnos del grupo/aula.	- Adecuación del P.C.E. a las características del alumnado del aula en una secuencia de U.D.	- Elabora el Equipo de Ciclo. - Adapta y desarrolla cada Tutor.
- Adaptación dentro de cada unidad didáctica.	Apartados concretos de cada unidad didáctica.	Alumnos del grupo con necesidades educativas extraordinarias, dificultades de aprendizaje o integrados con deficiencias ligeras.	- Refuerzo pedagógico. - Adaptaciones metodológicas.	- El profesor tutor con el asesoramiento que necesite el profesor de apoyo, especialista o Equipo de Apoyo Externo.
- Adaptaciones curriculares específicas para un alumno/a.	Adaptaciones curriculares individualizadas.	Alumnos integrados con deficiencias ligeras o medias.	- Adaptaciones de los elementos básicos del currículo: a) Adaptaciones metodológicas. b) Adaptaciones en el contenido. c) Adaptaciones en la evaluación.	- El equipo de profesores que intervienen con el alumno coordinados por el tutor: tutoría, profesor/a de apoyo, profesor/a especialista, profesionales del E.A.E., otro personal.
- Enriquecimiento curricular.	Programa específico dentro de la programación de aula, y/o apartado complementario dentro de la adaptación curricular individualizada.	Alumnos integrados con deficiencias ligeras o medias.	- Desarrollo de programas complementarios.	- Profesores especialistas que intervienen con el alumno/a.

**ADAPTACIONES CURRICULARES POCO SIGNIFICATIVAS****Concepto:**

- Son aquellas modificaciones en los elementos de acceso al currículo que permitirán al alumno/a desarrollar las capacidades enunciadas en los objetivos generales de etapa, tales como organización de los recursos humanos, distribución de espacios, disposición del aula, equipamiento y recursos didácticos, horario y agrupamiento de alumnos/as, empleo de programas de mediación (enriquecimiento cognitivo, lingüístico, habilidades sociales...) O métodos de comunicación alternativa (Bliss, Braille, Cued Speech, Bimodal...).

**Características:**

- Representan el mayor porcentaje del total de adaptaciones curriculares llevadas a cabo como respuesta educativa ante las N.E.E.
- Representan el grado más bajo de especificidad.
- Respetan significativamente lo programado para el resto de la clase.
- Constituye el primer nivel de la respuesta individualizada a las N.E.E.

**Destinatarios:**

- A alumnos/as con N.E.E. que puedan ser atendidas con variaciones curriculares mínimas dentro de la misma clase.
- A la prevención y recuperación de las dificultades “menores” del aprendizaje o bien a la “proacción” para los que el currículum diseñado “queda corto”.

**Agentes:**

- El mismo profesor, como parte de una acción tutorial responsable y profesional en la práctica diaria.

**Objetivo:**

- Dar respuesta educativa que atienda a la diversidad del grupo de alumnos/as, siempre bajo la premisa de la normalización.

**ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS****Concepto:**

- Son aquellas modificaciones que afectan a los elementos básicos del Proyecto Curricular de Etapa o Ciclo. Objetivos educativos, metodología, contenidos y evaluación.

**Características:**

- Representan el menor porcentaje del total de las adaptaciones curriculares.
- Representan el grado más alto de especificidad.
- Implican modificaciones que van a alterar significativamente el currículum propuesto para la totalidad de los alumnos/as.
- Se dirigen a un alumno/a en particular, por lo que se denominan adaptaciones curriculares individuales (ACI).

**Destinatarios:**

- A alumnos/as con N.E.E. “severas” que no son subsanables con adaptaciones inespecíficas.
- A alumnos/as con N.E.E. por déficit físico, psíquico, sensorial, motórico o carencias afectivas, sociales y culturales severas.

**Agentes:**

- Los equipos interdisciplinarios del Sector u Orientadores de Centro.
- El tutor del aula.
- El profesor/a de apoyo y especialistas.
- La familia..

**Objetivo:**

- Lograr que los alumnos/as con N.E.E. severas progresen de acuerdo con sus posibilidades, persiguiendo los objetivos comunes previstos para el resto del alumnado y siempre respetando al máximo el criterio de Normalización.

## LA DIVERSIFICACION CURRICULAR EN LA ESO

### Concepto.

- En una reorganización global del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para facilitar el desarrollo de las capacidades contempladas en los objetivos generales de la etapa.

### Objetivo.

- Garantizar la formación básica del período de enseñanza obligatoria, no selectiva y que culmine en la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria (que facilita la continuidad formativa y el acceso al mundo del trabajo)

### ¿Cuándo se emplea?.

- Con carácter excepcional, tras haber agotado todos los mecanismos previos de atención a la diversidad para acceder al currículo: refuerzo educativo, adaptación curricular, permanencia, orientación específica, etc.  
- Cuando se considere como la única salida razonable para obtener el título de Graduado en ESO.

### ¿A quién está destinado?.

- A jóvenes con 16 años cumplidos y menos de 18, que han cursado 3º de ESO y presentan dificultades generalizadas de aprendizaje en la mayoría de las áreas o materias del currículo de la etapa.

## ¿QUÉ PRINCIPIOS INSPIRAN LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR?

### a) Principio de normalización:

- En el agrupamiento: grupos naturales en áreas comunes y materias optativas, grupos específicos en el área específica de carácter integrador (ámbitos Sociolingüístico y Científico-tecnológico).  
- En el referente que son los objetivos generales de Etapa.  
- En la adscripción a un grupo, con el mismo tutor (además de actividades de la tutoría específica con el Orientador del Centro).  
- En la elección de optativas dentro de la oferta general del Centro.  
- Igual horario (30 horas), con distinta distribución de las áreas según se adapte a cada alumno o alumna.

### b) Principio de individualización:

- Búsqueda de la mayor funcionalidad posible.  
- Organización y secuenciación de contenidos adaptada a cada caso.  
- Opción personal de optativas con un contenido más práctico y motivador.

## ¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR?

La estrategia general de diversificación curricular que un centro debe adoptar incluye, necesariamente, decisiones en torno a tres momentos o fases: la elaboración de los **PROGRAMAS BASE** de diversificación, la adaptación de éstos a las características y necesidades de cada alumno/a, que se materializa y concreta en un **PROGRAMA INDIVIDUALIZADO** de diversificación curricular, y, finalmente la **PUESTA EN PRACTICA**, seguimiento y evaluación de estos programas.

Los Centros deben elaborar los Programas Base que respondan a cada una de las situaciones generales que puedan presentarse -programa tipo-, y que, posteriormente, deberán ser adaptadas a cada uno de los casos particulares.

## PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

### Características fundamentales:

- . Son programas que no se pueden considerar estrictamente dentro del sistema educativo.
- . Tienen un carácter terminal.
- . Sus contenidos formativos constan de dos grandes áreas:
  - de formación básica.
  - de formación tecnológico-práctica.
- . Tienden a la inserción de los jóvenes en el sistema educativo ordinario para proseguir estudios o adquirir cualificación profesional.

### Objetivos:

- . Ampliar la formación básica de los alumnos para permitir su incorporación a la vida activa o proseguir estudios, fundamentalmente los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- . Preparar al alumno para una actividad profesional
- . Desarrollar y afianzar su madurez personal

### Modalidades:

- 1.- Desarrollados en centros educativos, con la finalidad fundamental de facilitar al alumnado la posibilidad de proseguir los estudios, dentro del sistema educativo, particularmente los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- 2.- Desarrollados en colaboración con otras Administraciones o entidades sin fines de lucro, con la finalidad fundamental de facilitar la inserción laboral de los jóvenes, combinando la formación y el empleo.

### Destinatarios:

- . Jóvenes entre 16 y 20 años, (menores de 21), que no hayan alcanzado los objetivos de la ESO, que no posean titulación profesional, y que se encuentren en una de estas situaciones:
  - a) Alumnos escolarizados en el segundo ciclo de ESO, que han accedido a un programa de diversificación curricular, pero no han alcanzado los objetivos de la etapa.
  - b) Alumnos escolarizados en el segundo ciclo de ESO, que no han podido acceder a un programa de diversificación curricular y están en riesgo de abandono escolar.
  - c) Jóvenes, no escolarizados, sin graduado escolar, o sin título de FP de Primer Grado.

### Duración:

Entre seis meses y 2 cursos escolares

### Caracteres de su organización pedagógica:

- . Realista                      . Abierta
- . Motivadora                . Interdisciplinar-integrada

### Caracteres de su metodología

- . Activa                        . Dialogal
- . Grupal                       . Participativa
- . Creativa                     . Investigativa

**Estructura:**

AREA FORMATIVA	HORAS	PROFESOR RESPONSABLE
Form Tecnológico-práctica	12-15	Prof. técnico FP
Formación básica	8-10	Maestro EP
Activ. complementarias	1-3	Maestro EP
Formación y orientación laboral	1-3	Maestro EP Departamento Orientación Equipos apoyo externo
Acción tutorial	1-2	Maestro EP - D.O.E. Equipos apoyo externo

(\* ) Los alumnos podrán participar en determinadas actividades del Centro, donde intervengan otros profesores.

**Grupos:**

15-20 alumnos, (especialidades con alumnos con necesidades educativas especiales)

**Titulación:**

Certificado con las horas cursadas por área, calificaciones y orientaciones, valorable en prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y convalidaciones de módulos concretos.

**Posibles programas de garantía social**

- . AUXILIAR DE PELUQUERÍA
- . FRUTICULTURA.
- . CONFECCIÓN INDUSTRIAL
- . OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES
- . AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
- . OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN
- . AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- . CARPINTERÍA Y MUEBLES
- . ESTÉTICA FACIAL
- . OPERADOR DE MÁQUINAS

3.- BACHILLERATO: CARACTERÍSTICAS	
Función triple	- Propedeútica - Formativa - Orientadora
Ratio alumno/aula	35 alumnos máximo
Profesorado	- Licenciados, formación didáctica
Horario	30 horas semanales
Principios	- Unidad - Diversidad - Transitabilidad
Formación Profesional de base	- según modalidades - según asignaturas optativas
Tratamiento a la diversidad	- Diferentes modalidades - Estructuración de itinerarios en cada modalidad
Promoción de alumnos	. Necesidad de superar los objetivos de cada asignatura. . No más de dos materias no superadas

### 3.1.- EL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO

ELEMENTOS DEL CURRÍCULO: (Artº 3, Decr. 126/94)

- objetivos
- contenidos
- orientaciones metodológicas
- criterios de evaluación

#### Autonomía pedagógica de los centros educativos:

"... Los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo del currículum y su adaptación a las características concretas del entorno social y cultural"

Artº 24.1; Decr. 126/94

#### EL PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO:

"... constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del Centro y tiene como objetivo alcanzar las Finalidades Educativas del mismo"

Artº. 2; Orden 29/VII/94, BOJA 126 de 10/VIII/94

#### CONTENIDO PROYECTO CURRICULAR DE ETAPA

- . Adecuación de los objetivos generales de la etapa a:
  - contexto socioeconómico y cultural del centro
  - características del alumnado
- . Criterios para la organización de los contenidos de la etapa y de cada una de las materias que la componen.

- . Organización curricular de la etapa, que comprenderá, entre otros aspectos, la organización de los itinerarios propuestos en cada una de las modalidades impartidas en el Centro y de las materias optativas ofrecidas, los criterios sobre distribución del horario lectivo y sobre la utilización de los espacios del Centro.
- . Criterios sobre la evaluación del alumnado, con referencia explícita al modo de realizar la evaluación colegiada del mismo.
- . Criterios sobre la evaluación del desarrollo del currículum y de la práctica docente en el Bachillerato.
- . Plan de orientación educativa y profesional de los alumnos/as.
- . Programaciones de las materias elaboradas por los Departamentos o Seminarios.
- . Previsión de acciones para la formación permanente del profesorado del Centro.
- . Plan de evaluación del Proyecto Curricular de Centro.

#### PROGRAMACIONES DE MATERIA :

- . Objetivos
- . Distribución temporal de los contenidos
- . Metodología que se empleará y materiales didácticos seleccionados para los alumnos.
- . Criterios y procedimientos de evaluación

### 3.2.- MODALIDADES E ITINERARIOS DEL BACHILLERATO ASIGNATURAS QUE LOS CONFIGURAN

MODALIDAD	ITINERARIOS
ARTES	. ARTES PLÁSTICAS . ARTES APLICADAS Y DISEÑO
CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD	. CIENCIAS E INGENIERÍA . CIENCIAS DE LA SALUD
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES . OPCIÓN HUMANIDADES . OPCIÓN CIENCIAS SOCIALES	. HUMANIDADES . CIENCIAS SOCIALES - GEOGRAFÍA E HISTORIA - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
TECNOLOGÍA	. CIENCIAS E INGENIERÍA . TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

## CUADRO HORARIO DE BACHILLERATO

MATERIA	1º CURSO	2º CURSO
EDUCACIÓN FÍSICA	2	
FILOSOFIA	4	
IDIOMA EXTRANJERO 1	3	2
LENGUA Y LITERAT CASTELLANA	3	3
HISTORIA		3
RELIGIÓN	1*	
1ªMATERIA MODALIDAD	4	4
2ªMATERIA MODALIDAD	4	4
3ª MATERIA MODALIDAD	4	4
2º IDIOMA MODERNO	2	3
OPTATIVA I	3	
OPTATIVA II		3
OPTATIVA III		3
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

Cuando las optativas sean asignaturas de otra modalidad el horario será de 4 h/s

La Religión es voluntaria, existirán actividades alternativas

## ESTRUCTURA DE 1º BACHILLERATO

MATERIAS COMUNES		EDUCACION FISICA - 2H LENGUA Y LITERATURA CASTELLANA 3H FILOSOFIA 3H IDIOMA EXTRANJERO 3 H RELIGION O ACTIVIDADES ALTERNATIVAS 1H			
MODALIDAD 3 horas/semanales se cursarán 3 materias	CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD	ARTES	HUMAN Y CCSS	HUMANI Y CCSS	TECNOLOGIA
MATERIAS DE MODALIDADES	BIOLOGIA-GEOLOGIA FISICA-QUIMICA MATEMATICAS I	DIBUJO TECNICO DIBUJO ARTISTICO I VOLUMEN	HUMANIDADES GRIEGO Hº MUNDO CONTEMP. LATIN I	CIENCIAS SOCIALES - ECONOMIA - Hº MUNDO CONTEMP. - MAT EM. APLICADAS A LAS CCSS	- TECNOLOGIA INDUSTRIAL I - FISICA-QUIMICA - MATEMATICAS I
MATERIAS OPTATIVAS COMUNES A TODAS LA MODALIDADES	MEDIOS DE COMUNICACION INFORMATICA APLICADA SEGUNDO IDIOMA MODERNO				
MODALIDAD	También se consideraran optativas las materias de la propia modalidad no cursadas y las de otras modalidades diferentes				
MATERIAS OPTATIVAS se cursaran 2 obligatoria 2º idioma 4 horas/semanales	CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD	ARTES	HUMAN Y CCSS	HUMANI Y CCSS	TECNOLOGIA
	- CIENCIAS TECNOLOGIA Y SOCIEDAD - ECOLOGIA	- ESTETICA - MUSICA - TALLERES ARTISTICOS Y DE ORIENTACION PROFESIONAL - ARTESANIA EN ANDALUCIA	HUMANIDADES - CIENCIAS, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD - 3er IDIOMA MODERNO - PSICOLOGIA - MUSICA - GFA GENERAL - GFA DE ANDALUCIA	CIENCIAS SOCIALES - CIENCIAS, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD - 3er IDIOMA MODERNO - PSICOLOGIA - MUSICA - GFA GENERAL - GFA DE ANDALUCIA	- CIENCIAS, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD - ECOLOGIA

ESTRUCTURA DE 2º BACHILLERATO

<p>MATERIAS COMUNES</p> <p>HISTORIA DE ESPAÑA 3H                  LENGUA Y LITERATURA CASTELLANA II 3H                  IDIOMA EXTRANJERO II 3H                  RELIGION O ACTIVIDADES ALTERNATIVAS I</p>		<p>HUMAN Y CCSS</p> <p>HUMANIDADES</p>		<p>HUMANI. Y CCSS</p> <p>CIENCIAS SOCIALES</p>		<p>TECNOLOGÍA</p>	
<p>MODALIDAD</p> <p>3 horas/semanales                  se cursaran 3 materias</p>	<p>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD</p>	<p>ARTES</p>	<p>HUMAN Y CCSS</p> <p>HUMANIDADES</p>	<p>HUMANI. Y CCSS</p> <p>CIENCIAS SOCIALES</p>	<p>TECNOLOGÍA</p>		
<p>MATERIAS DE MODALIDADES</p>	<p>CIENCIAS E INGENIERIA                  DIBUJO TÉCNICO                  FÍSICA                  MATEMÁTICAS II</p> <p>CIENCIAS DE LA SALUD                  BILOGIA                  CIEN. NATURALEZA Y MEDIO AMBIENTE                  QUIMICA</p>	<p>ARTES APLICADAS                  DIB. ARTISTICO II                  TEC. GRAFICO PLASTICAS                  HISTORIA DEL ARTE</p> <p>ART. APLICADAS Y DISEÑO                  DIBUJO ARTISTICO B                  FUNDAMENTOS DE LA IMAGEN</p>	<p>LENGUAJES                  HISTORIA DEL ARTE                  HIST. DE LA FILOSOFIA                  LATIN II</p> <p>GFLE HISTORIA                  HISTORIA DEL ARTE                  HIST. DE LA FILOSOFIA                  GEOGRAFIA</p>	<p>GFLE HISTORIA                  HISTORIA DEL ARTE                  HIST. DE LA FILOSOFIA                  GEOGRAFIA</p> <p>ADMINISTR. Y GESTIÓN                  ECONOMIA Y ORG. DE EMPRESAS                  MATEMAT. APLICADAS A LAS CCSS II                  GEOGRAFIA</p>	<p>CIENCIAS E INGENIERIA                  DIBUJO TÉCNICO                  FÍSICA                  MATEMÁTICAS II</p> <p>TECNOLOGÍA INDUSTRIAL                  ELECTROTECNIA                  MECÁNICA                  TECNOLOG. INDUSTRIAL II</p>		
<p>MATERIAS OPTATIVAS COMUNES A TODAS LA MODALIDADES</p>	<p>MEDIOS DE COMUNICACIÓN                  INFORMÁTICA APLICADA                  SEGUNDO IDIOMA MODERNO</p> <p>También se consideran optativas las materias de la propia modalidad no cursadas y las de otras modalidades diferentes</p>						
<p>MODALIDADES OPTATIVAS</p>	<p>ARTES</p> <p>Disco asistido por ordenador                  Matemáticas de la forma                  Patrimonio artístico de Andalucía                  Arte dramático</p>	<p>C. NATURALEZA Y SALUD</p> <p>Introducc. Ciencias de la salud                  Geología                  Hº pensamiento científico                  Recursos naturales de Andalucía                  Estadística                  Biología Molecular</p>	<p>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES</p> <p>Griego II                  Hº de Andalucía                  Literatura oral y culta en Andaluc.                  Literatura Universal                  3er idioma extranjero                  Derecho                  Sociología                  Antropología</p>	<p>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES</p> <p>Griego II                  Hº de Andalucía                  Literatura oral y culta en Andaluc.                  Literatura Universal                  3er idioma extranjero                  Derecho                  Sociología                  Antropología</p>	<p>TECNOLOGÍA</p> <p>Geología                  Organización Industrial en Andaluc.                  Estadística                  Ética y desarrollo científico técnico</p>		
	<p>Ética y desarrollo técnico-científico                  Educación Física</p>	<p>Ética y desarrollo técnico-científico                  Educación Física</p>	<p>Hº del pensamiento político                  Patrimonio Artístico de Andalucía</p>	<p>Hº del pensamiento político                  Patrimonio Artístico de Andalucía</p>			

### 3.4.- LA EVALUACIÓN EN BACHILLERATO

#### ÁMBITOS:

- . Aprendizaje de los alumnos
- . Procesos de enseñanza
- . Práctica docente
- . La adecuación a las necesidades educativas del Centro y a las características específicas del alumnado de:
  - el proyecto curricular
  - la programación docente
  - el desarrollo real del currículum

#### EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DEL PROYECTO CURRICULAR

La evaluación del PCE, debe incluir, al menos, la consideración de los siguientes aspectos:

- a) la idoneidad de los itinerarios académicos propuestos a los alumnos y alumnas.
- b) la adecuación de la oferta de materias optativas a las necesidades educativas de los alumnos y alumnas.
- c) la adecuación de los objetivos a las necesidades y características de los alumnos y de las alumnas.
- d) la adecuación de la orientación educativa y profesional con vistas a facilitar a los alumnos y alumnas la elección de materias y de estudios superiores.

Debe abordar además del análisis del PCE la consideración de los siguientes aspectos:

- a) la organización del centro y el aprovechamiento de los recursos
- b) el carácter de las relaciones entre profesores y alumnos, entre los mismos profesores, así como la convivencia entre los alumnos.
- c) La coordinación entre los organismos u personas responsables en el Centro de la planificación y desarrollo de la práctica docente: Equipo Directivo, Claustro de Profesores, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Departamentos y Tutores.
- d) la regularidad y la calidad de la relación con los padres, madres o tutores legales.

#### EVALUACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

- a) la validez de la selección, distribución y secuenciación de los contenidos a lo largo del curso.
- b) la idoneidad de la metodología, así como los materiales curriculares y didácticos empleados.
- c) la validez de las estrategias de evaluación establecidas.

#### GENERALIDADES DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS

##### Carácter:

- . por materias
  - considerando el conjunto de materias del curso
  - y la madurez académica del alumnado
  - posibilidades de progreso en estudios superiores
- . continua
- . cuantitativa, de 1 a 10
- . colegiada
  - coordinada por el tutor
  - asesorada por el Departamento de Orientación
- . con sesión extraordinaria, fuera período lectivo

**Condiciones para la promoción y materias pendientes:**

- . No se promociona con más de dos materias pendientes
- . Con más de dos materias de 1º pendientes, repite curso completo
- . Con más de tres materias de 2º pendientes, repite curso completo
- . Las materias con idéntica denominación o con contenidos total o parcialmente progresivos quedan condicionadas.
- . La recuperación de las pendientes queda encomendada a los Departamentos, mediante un plan de trabajo y pruebas parciales a lo largo del curso siguiente.

**TITULO DE BACHILLER**

- . Se obtiene con evaluación positiva en todas las materias

**DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN****EXPEDIENTE ACADÉMICO:**

- Debe contener:
  - . Datos identificación Centro:
  - . Datos personales alumno/a
  - . Núm y Fecha de matrícula
  - . Calificaciones del alumno/a

**ACTA DE EVALUACIÓN:**

- Debe contener:
  - . Calificaciones de alumnos/alumnas
  - . Las decisiones de promoción
  - . La propuesta de expedición de títulos
- Las calificaciones negativas solo se consignan tras la sesión extraordinaria de evaluación
- Única para las dos sesiones de eval.
- Firmada por todo el Equipo Docente

**LIBRO DE ESCOLARIDAD:**

- Debe contener:
  - . Calificaciones del alumno/a
  - . Modalidad de estudios y optativas
- Valor acreditativo

**INFORME DE EVALUACIÓN PERSONALIZADO:**

- Emitido por el tutor al finalizar el curso
- Contiene el plan de trabajo y los contenidos mínimos exigibles en caso de materias pendientes.
- Permite la continuidad del aprendizaje en caso de traslado y orienta la labor del profesorado en el curso siguiente.

## 4.-FORMAC. PROFESIONAL

## GRADO MEDIO

## GRADO SUPERIOR

Características	<p>Titulación del trabajador cualificado, trabajo de ejecución.</p> <p>Dos bloques formativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- uno en el centro educativo</li> <li>- otro en la empresa</li> </ul> <p>prepara para un campo profesional que agrupa a un conjunto de profesiones con elementos formativos comunes.</p>	<p>Titulación del técnico intermedio, con responsabilidades de coordinación y programación.</p> <p>Dos bloques formativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- uno en el centro educativo</li> <li>- otro en la empresa</li> </ul>
Ratio alumno/aula	20 alumnos máximo	20 alumnos máximo
Profesorado	<p>Maestros de taller</p> <p>Profesores de F.P.</p> <p>Expertos contratados temporalmente</p>	<p>Maestros de taller en determinadas condiciones.</p> <p>Profesores de F.P.</p> <p>Expertos contratados temporalmente</p>
Horario	entre 1000 y 2000 horas	entre 1000 y 2000 horas
Acceso	<p>Con título de Graduado en ESO</p> <p>Alumnos con experiencia laboral comprobada, por prueba de acceso</p>	<p>Con título de Bachillerato, según modalidades y asignaturas optativas</p> <p>Alumnos con experiencia laboral comprobada, por prueba de acceso</p>

## 5.- DOCUMENTOS DE ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO

### DOCUMENTOS PLURIANUALES:

El **proyecto de centro** se compone de :

- Las **finalidades educativas**
- El **Proyecto Curricular de Centro (PCC)**
- El **Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF)**

### DOCUMENTOS ANUALES:

- El **Plan Anual de Centro (PAC)**
- la **Memoria final de Curso**

### **5.1.- EL PROYECTO DE CENTRO**

Es el instrumento para la planificación a medio plazo que enumera y define las notas de identidad del mismo; establece el marco de referencia global y los planteamientos educativos que le definen y distingue, formula las finalidades educativas que pretende conseguir y expresa la estructura organizativa del centro.

### **5.2.- FINALIDADES EDUCATIVAS:**

Suponen la concreción en un documento de:

- . la identidad del centro en el marco educativo
- . tipo de educación que se propone
- . estilo educativo a desarrollar
- . concepción de la comunidad educativa
- . modelo de gestión del mismo

### **5.3.- PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO::**

Es el documento en el que el centro concretiza y completa el currículo, a partir del currículo prescrito por la Administración educativa, las finalidades educativas y del contexto sociocultural del propio Centro

El contenido será el siguiente:

- . presentación del proyecto
- . objetivos generales de la etapa/etapas.
- . orientaciones generales pedagógico-didácticas y para la evaluación y promoción de los alumnos.
- . decisiones sobre optatividad y diversificación curricular de los alumnos (para la etapa de ESO).
- . áreas de enseñanza.
- objetivos generales del área.
- objetivos, contenidos, criterios de evaluación.
- orientaciones pedagógico-didácticas específicas de cada área.
- . organización del centro: recursos, espacios y tiempos.
- . plan de orientación y acción tutorial.
- . plan de formación permanente del profesorado
- . evaluación del PCC

#### 5.4.- EL PLAN ANUAL DEL CENTRO (PAC)

Supone la concreción para un curso escolar de los diversos elementos que integran el Proyecto de Centro.

El contenido será el siguiente:

- . Horarios, calendario y jornada escolar,
- . la programación de las actividades docentes,
- . el plan de Acción Tutorial,
- . el plan de actividades complementarias y extraescolares,
- . el presupuesto del centro,
- . proyectos que faciliten la integración de las Asociaciones de padres y alumnos en la vida del centro.
- . el plan de reuniones del Consejo Escolar,
- . plan de autoprotección y actuaciones relativas al mismo,
- . estrategias de seguimiento y de evaluación del PAC.

#### 5.5.- LA MEMORIA FINAL DE CURSO

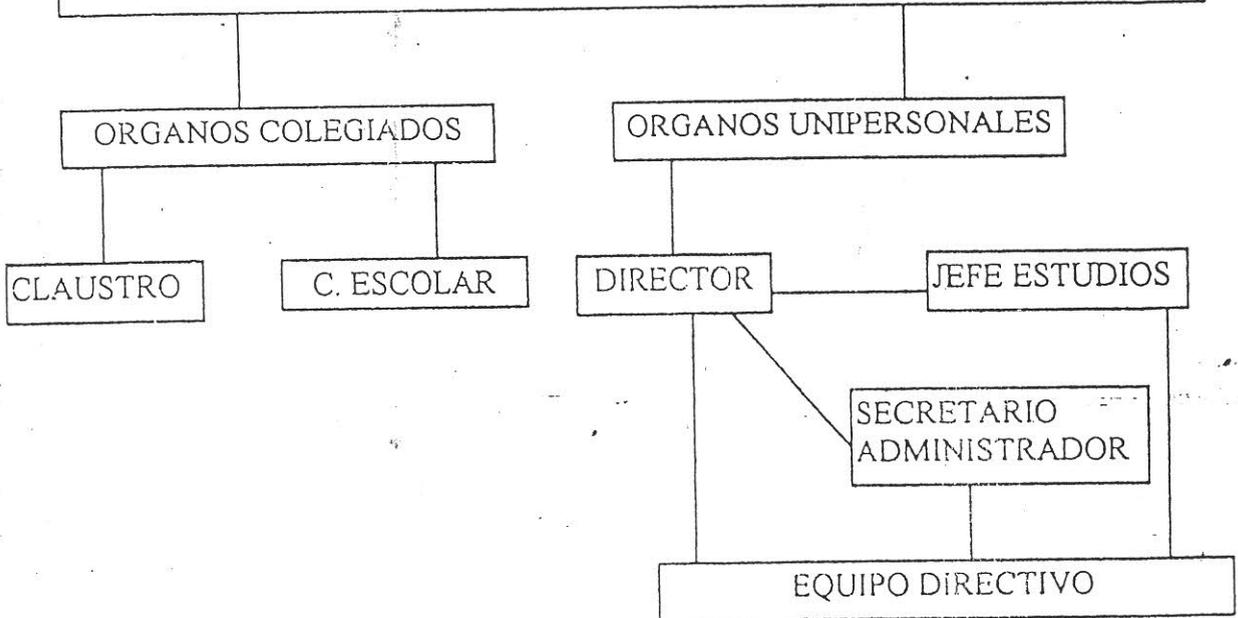
Consistirá en un balance crítico y una autoevaluación del cumplimiento global del centro, siendo punto de partida para la elaboración del Plan Anual del Centro para el curso escolar siguiente.

El contenido será el siguiente:

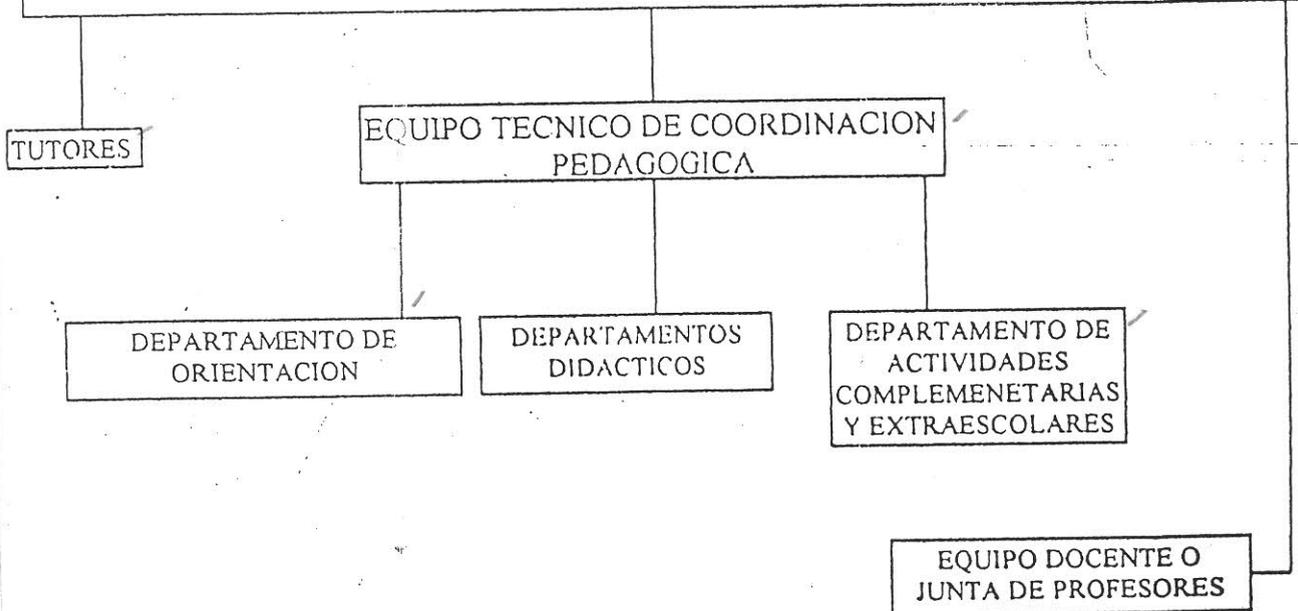
- . Informe de los departamentos en los aspectos técnico-docentes sobre los objetivos explicitados en el PAC
- . Evaluación de los resultados de las actividades de enseñanza-aprendizaje realizada por el Claustro.
- . Aportaciones y sugerencias de las Asociaciones de padres y alumnos
- . Informe del Consejo Escolar sobre la misma memoria.

6.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PEDAGÓGICOS DE LOS CENTROS

ORGANOS DE GOBIERNO DE LOS CENTROS



ORGANOS DE COORDINACION DOCENTE



### 6.1.- TIPOS DE CENTROS EDUCATIVOS: (LODE, artº 10)

**Centros públicos:** Centros cuyo titular (persona física o jurídica que consta como tal en el Registro de la Administración Educativa) sea un poder público.

**Centros privados:** Centros cuyo titular sea una persona física o jurídica de carácter privado.

**Centros privados concertados:** Centros privados sostenidos total o parcialmente con fondos públicos.

### 6.2.- EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Definición:** Es el documento del Proyecto de Centro, que recoge el conjunto de normas que regulan la convivencia y establece la estructura organizativa del Centro dentro del marco jurídico vigente.

**Estructura:** ( a modo de ejemplo ...)

I.- Principios y objetivos generales del Centro.

II.- Estructura del Centro.

III.- Estructura Organizativa.

3.1.- Órganos colegiados de gobierno.

3.2.- Órganos unipersonales.

3.3.- Órganos de coordinación pedagógica.

IV.- Del Profesorado.

4.1.- Composición de la Plantilla del Centro.

4.2.- Derechos y deberes.

4.3.- Permisos y sustituciones.

V.- Del Alumnado.

5.1.- Derechos y deberes de los alumnos.

5.2.- Organización interna de los alumnos.

5.3.- Asociación de alumnos, participación en gestión-funcionamiento del centro

VI.- De los Padres de los Alumnos.

6.1.- Derechos y deberes de los padres.

6.2.- Asociación de Padres, participación en gestión-funcionamiento del Centro.

VII.- De la convivencia, normas generales de convivencia.

VIII.- Organización de los servicios complementarios del Centro.

IX.- Organización de la información en el Centro.

X.- De los recursos materiales del Centro.

XI.- De las actividades complementarias y extraescolares.

XII.- De la reforma del R.O.F.

### 6.3.- CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO

Es un órgano colegiado de gobierno, a través del cual los distintos elementos de la Comunidad Educativa intervienen en el control y gestión del mismo.

#### **FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR EN LOS CENTROS PÚBLICOS:**

- 1.- Establecer las directrices para la elaboración del proyecto educativo del centro, aprobarlo y evaluarlo sin perjuicio de las competencias que el Claustro tiene atribuidas con la planificación y organización docente. Asimismo, establecer los procedimientos para su revisión, cuando su evaluación lo aconseje.
- 2.- Elegir al Director del Centro.
- 3.- Informar a la Administración Educativa acerca de la designación del Director o Directora del Centro en el supuesto de que éste deba ser designado por la misma.
- 4.- Proponer la revocación del nombramiento del Director o Directora.
- 5.- Decidir sobre la admisión de alumnos, con sujeción estricta a lo establecido en normativa vigente.
- 6.- Aprobar el reglamento de régimen interior del centro.
- 7.- Resolver los conflictos e imponer las correcciones con finalidad pedagógica que correspondan a aquellas conductas del alumnado que perjudican gravemente la convivencia en el centro, de acuerdo con las normativa vigente.
- 8.- Aprobar el presupuesto del centro y la ejecución del mismo.
- 9.- Promover la renovación de las instalaciones y equipo escolar y vigilar su conservación.
- 10.- Aprobar y evaluar la programación general del centro, respetando en todo caso, los aspectos docente, que competen al Claustro de Profesores.
- 11.- Aprobar y evaluar la programación general de las actividades escolares complementarias y extraescolares.
- 12.- Fijar directrices para la colaboración, con fines culturales y educativos, con otros centros, entidades y organismos.
- 13.- Analizar el funcionamiento general del centro, especialmente la eficacia en la gestión de los recursos, así como la aplicación de las normas de convivencia y elaborar un informe de dicha aplicación que se incluirá en la Memoria Final de curso.
- 14.- Analizar y evaluar la evolución del rendimiento escolar general del Centro.
- 15.- Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración educativa. o cualquier informe referente a la marcha del mismo.
- 16.- Informar y aprobar la memoria anual sobre las actividades y actuación general del Centro.
- 17.- Conocer e impulsar las relaciones del Centro con las instituciones de su entorno.
- 18.- Cualesquiera otra que les sean atribuidas por la normativa vigente.

<b>COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR EN LOS CENTROS PÚBLICOS</b>	
<b>IES CON 12 o + UND.</b>	<b>IES CON - DE 12 UND.</b>
Director del centro	Director del centro
Jefe de Estudios	Jefe de Estudios
8 represent. profesores	6 represent. profesores
5 represent. padres alumnos	4 represent. padres alumnos
5 represent. alumnos	3 represent. alumnos
1 repr. personal adm/serv.	1 repr. personal adm/serv.
1 repr. Ayuntamiento	1 repr. Ayuntamiento
Secretario, con voz, sin voto	Secretario con voz, sin voto
1 repr. de empresas, con voz y sin voto, en su caso. (*)	1 repr. de empresas, con voz y sin voto, en su caso (*)

(\*).- En caso de que funciones al menos 4 und. de FPE o el 25% del alumnado curso FPE.

<b>COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR EN LOS CENTROS CONCERTADOS</b>
- Director del Centro
- Tres representantes del titular del Centro
- Cuatro representantes del profesorado
- Cuatro representantes de los padres . 1 designado por el APA más representativa
- Dos representantes de los alumnos
- Un repres. del personal de administración y servicios
En los centros con FPE, un representante de la empresas, con voz y sin voto

**FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR EN LOS CENTROS CONCERTADOS:**

- 1.- Intervenir en la designación y el cese del Director o Directora del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 59 de la LODE.
- 2.- Intervenir en la selección y despido del profesorado del Centro, de acuerdo con el artº 60 de la LODE.
- 3.- Garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre la admisión de alumnos y alumnas.
- 4.- Resolver los asuntos de carácter grave planteados en el Centro en materia de disciplina de los alumnos.
- 5.- Aprobar, a propuesta del Titular, el presupuesto del Centro, en lo que se refiere a los fondos provenientes de la Administración, como a las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.
- 6.- Aprobar y evaluar la programación que, con carácter anual, elaborará el equipo directivo.
- 7.- Proponer en su caso a la Administración la autorización para establecer percepciones a los padres de los alumnos por la realización de actividades escolares complementarias.
- 8.- Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del Centro y elaborar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios complementarios, así como intervenir, en su caso, en relación con los servicios escolares, de acuerdo con lo establecido por la Consejería de Educación y Ciencia.
- 9.- Aprobar, en su caso, a propuesta del titular las aportaciones de los padres y madres de los alumnos para la realización de las actividades extraescolares y los servicios escolares, cuando así lo haya determinado la Consejería de Educación y Ciencia.
- 10.- Establecer los criterios sobre la participación del Centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el Centro pudiera prestar su colaboración.
- 11.- Establecer las relaciones de colaboración con otros Centros, con fines culturales y educativos.
- 12.- Aprobar, a propuesta del Titular, el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- 13.- Supervisar la marcha general del Centro en los aspectos administrativos y docentes.

**6.4.- EL CLAUSTRO DE PROFESORES**

Es el órgano propio de participación de los profesores en el Instituto, es un órgano de asesoramiento que debate los problemas generales del centro, o lo más concretos que revisten particular relevancia, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos del mismo.

**Funciones:**

- 1.- Formular propuestas dirigidas al equipo directivo para la elaboración del Proyecto Educativo y de la programación general anual.
- 2.- Establecer criterios para la elaboración de los proyectos curriculares de etapa, aprobarlos, evaluarlos y decidir las posibles modificaciones posteriores a los mismos conforme al proyecto educativo.
- 3.- Aprobar los aspectos docentes de la programación general anual, conforme al proyecto educativo e informar aquellas antes de su presentación al consejo escolar así como la memoria de final de curso.
- 4.- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica.
- 5.- Elegir a sus representantes en el consejo escolar.
- 6.- Conocer las candidaturas a la dirección y los programas confeccionados por su candidatos.
- 7.- Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutorías, evaluación y recuperación de los alumnos.
- 8.- Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Instituto realice la Administración educativa o cualquier informe referente a la marcha del mismo.
- 9.- Analizar y evaluar los aspectos docentes del proyecto educativo y de la programación general anual
10. Participar en la planificación de la formación del profesorado del instituto y elegir a sus representantes en el centro de profesores y recursos.

11. Aprobar los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos.
12. Aprobar la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de los exámenes o de pruebas extraordinarias.
13. Aprobar los criterios para la elaboración de los horarios de los profesores.
- 14.- Analizar y valorar la evaluación del rendimiento académico general del instituto a través de los resultados de las evaluaciones y cuantos medios se consideren adecuados.
15. conocer las relaciones del instituto con las instituciones de su entorno y con los centros de trabajo.

## **6.5.- EL DIRECTOR**

ELEGIDO POR EL CONSEJO ESCOLAR

NOMBRADO POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

POR UN PERÍODO DE 4 AÑOS.

### **Requisitos:**

FUNCIONARIO DE CARRERA, ANTIGÜEDAD, PREVIA ACREDITACIÓN, PROGRAMA DE DIRECCIÓN

### **Funciones**

- 1.- Dirigir y coordinar todas las actividades del Centro hacia la consecución del proyecto educativo del mismo, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar del Centro y a su Claustro de Profesores.
- 2.- Ostentar la representación del Centro y representar a la Administración educativa en el Centro, sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades administrativas.
- 3.- Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes.
- 4.- Colaborar con los órganos de la Administración educativa en todo lo relativo al logro de los objetivos educativos del centro.
- 5.- Designar al Jefe de Estudios, al Secretario, así como a cualquier otro órgano unipersonal de gobierno que pueda formar parte del equipo directivo, salvo al administrador, y proponer sus nombramientos y ceses a la Administración educativa competente.
- 6.- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al Centro.
- 7.- Favorecer la convivencia en el Centro e imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido por las Administraciones educativas y en cumplimiento de los criterios fijados por el Consejo Escolar del centro.
- 8.- Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones de todos los órganos colegiados del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de su competencia.
- 9.- Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del mismo.
10. Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros de acuerdo con lo que se establece en la LOPEG
11. Cuantas otras competencias se le atribuyan en los correspondientes reglamentos orgánicos.

## 6.6.- JEFE DE ESTUDIOS

Nombrado a propuesta del director entre el profesorado del centro, por el mismo período que dure el mandato del director

### Funciones:

- 1.- Ejercer por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico
- 2.- Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad
- 3.- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesores y alumnos, en relación con el PCC, el PCE y el PCA, y además velar por su ejecución.
- 4.- Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, los horarios académicos de los alumnos y profesores de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la PAC, así como velar por su estricto cumplimiento.
- 5.- Coordinar las actividades de los jefes de departamento
- 6.- Coordinar y dirigir la acción de los tutores, con la colaboración, en todo caso, del departamento de orientación y de acuerdo con el plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial
- 7.- Coordinar en colaboración del representante del claustro en el centro de profesores y recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.
- 8.- Organizar los actos académicos
- 9.- Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización y apoyando el trabajo de la junta de delgados.
- 10.- Participar en la elaboración de la propuesta del PCC y PAC junto con el resto de los miembros del equipo directivo.
- 11.- Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes; los establecido en el reglamento de organización y funcionamiento y los criterios fijados por el Consejo Escolar.
- 12.- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director del centro dentro de su ámbito de competencia.

## 6.7.- EL SECRETARIO/ADMINISTRADOR

### Nombramiento:

Secretario: nombrado a propuesta del director entre el profesorado del centro, por el mismo período que dure el mandato del director

Administrador: nombrado por la Administración educativa, de acuerdo con principios de mérito y capacidad, entre aquellos que acrediten una preparación adecuada. Actúa bajo las directrices del director y no coexistirán los cargos de secretario y administrador en un mismo centro.

### Funciones:

- 1.- Asegurar la gestión de los medios materiales del centro.
- 2.- Ordenar el régimen administrativo del centro de conformidad con las directrices del director
- 3.- Actuar como secretario del consejo escolar y claustro **con voz, pero sin voto**, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director

- 4.- Ejercer por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
  - 5.- Controlar, por delegación del director y bajo su autoridad, la asistencia al trabajo y el régimen disciplinario de todo el personal docente y no docente adscrito al centro y mantener las relaciones administrativas con la Administración educativa.
  - 6.- Custodiar los libros y archivos del centro.
  - 7.- Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades e interesados.
  - 8.- Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
  - 9.- Custodiar y coordinar la utilización de los medios
  - 10.- Elaborar el anteproyecto del presupuesto del centro
  - 11.- Ordenar el régimen económico del centro de conformidad con las instrucciones del director realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
  - 12.- Velar por el mantenimiento material del centro, en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director
  - 13.- Participar en la elaboración de la propuesta del PAC junto con el resto del equipo directivo
  - 14.- Cualquier otra función que pueda ser encomendada por el director dentro de su ámbito de competencia.
- NOTA: aparecen en negrilla las funciones que afectan sólo al administrador.

### 6.8.- DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

Al agrupar profesores del mismo área garantiza la coherencia vertical del proceso de aprendizaje; el departamento hace posible que los proyectos curriculares y las programaciones tengan coherencia y unidad, evitando lagunas y duplicidades; que los recursos sea utilizados eficazmente, que se desarrollen y aprovechen la especialización del profesorado; Son un eficaz instrumento de perfeccionamiento profesional del propio docente, al fomentar la investigación, la comunicación, la reflexión y la innovación en la metodología didáctica.

#### Funciones:

- 1.- Formular propuestas al equipo directivo y al claustro relativas a la elaboración y modificación del proyecto educativo del Centro y la programación general anual.
- 2.- Formular propuesta a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración o modificación de los proyectos curriculares de etapa.
- 3.- Elaborar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las áreas, materias y módulos integrados en el departamento, bajo la coordinación y dirección del jefe del mismo, y de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de coordinación pedagógica. La programación didáctica incluirá, para cada etapa los aspectos señalados en el ROF.
- 4.- Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
- 5.- Mantener actualizada la metodología didáctica.
- 6.- Colaborar con el departamento de orientación, bajo la dirección del jefe de estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y elaborar la programación y aplicación de adaptaciones curriculares para los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación.
- 7.- Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.
- 8.- Organizar y realizar las pruebas necesarias para los alumnos de bachillerato o de ciclos formativos con materias o módulos pendientes, y en su caso para alumnos libres.
- 9.- Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que los alumnos formulen al departamento y dictar los informes pertinentes.
- 10.- Elaborar al final de curso una memoria en la que se evalué el desarrollo de la programación didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos.

11.- Proponer materias optativas dependientes de departamentos, qué serán impartidas por los profesores del mismo.

### Composición:

Pertenecen a una departamento todos los profesores que impartan alguna área, materia o módulo dependiente del mismo.

Es posible estar adscrito a más de un departamento, cuando se impartan áreas, materias o módulos dependientes de departamentos diferentes.

### JEFE DE DEPARTAMENTO

- . Nombrado para 4 años por el Director
- . Entre los profesores con condición de catedrático o destino definitivo
- . Miembro de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

### ELENCO DE DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

Artes Plásticas	Inglés
Ciencias Naturales	Latín
Educación Física y Deportiva	Lengua Castellana y Literatura
Filosofía	Matemáticas
Física y Química	Música
Francés	Tecnología
Geografía e Historia	Otras lenguas extranjeras
Griego	Dep. de familias profesionales

### 6.9.- COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA O EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

#### FUNCIONES

- 1.- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.
2. Supervisar la elaboración y revisión, así como responsabilizarse de la redacción de los PCE y su posible modificación, y asegurar la coherencia del PCC
- 3.- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de los departamentos, el plan de orientación académica y profesional y el plan de acción tutorial, incluidos en el PCE
- 4.- Proponer a los claustros los PC de para su aprobación  
. Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los PCE
- 5.- Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario o pruebas extraordinarias, de acuerdo con la jefatura de estudios
- 6.- Proponer al Claustro el plan para evaluar el PCE, los aspectos docentes del PC y el PAC, la evolución del rendimiento escolar del centro y el proceso de enseñanza.
- 7.- Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con la evaluación que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

#### COMPOSICIÓN

Forman parte de este equipo el director, el jefe de estudios y los jefes de departamento. En aquellos centros donde están constituidos los equipos de ciclo o curso, es conveniente que también pertenezcan los coordinadores de estos equipos.

### 6.10.- EQUIPOS DE CICLO y DE NIVEL o CURSO

- Se encargan de la coordinación horizontal ya que tienen que programar en colaboración, utilizar los mismos criterios de evaluación y promoción y emplear procedimientos didácticos semejantes.
- Diseñan actividades interdisciplinarias y formas de atención a la diversidad.
- Su misión va mucho más allá de las simples sesiones de evaluación del alumnado.

#### Funciones:

- 1.- Relación con equipos de curso, ciclo o etapa anterior/posterior
- 2.- Coordinación con los departamentos didácticos
- 3.- Adaptación del PCC a su ciclo o curso
- 4.- Programación de actividades interdisciplinarias.
- 5.- Agrupamiento de alumnos con criterios de flexibilidad
- 6.- Coordinación de recursos: tiempos, espacios y materiales
- 7.- Preparación de estrategias didácticas.
- 8.- Evaluación (integradora: todas las áreas conjuntamente) Formados por los profesores de cada ciclo o curso

**Composición:**

- Los tutores tienen el principal trabajo de coordinación y seguimiento, contando con la participación del resto de profesores del ciclo o curso, y asesorados por el Departamento de Orientación.
- Es aconsejable la existencia de un coordinador de ciclo o curso para la organización del trabajo y el enlace con los otros órganos del centro.
- Este órgano también es denominado equipo educativo o junta de profesores.

**6.11.- PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS EN LA VIDA ESCOLAR****6.11.1.- NIVEL INSTITUCIONAL****DELEGADO DE GRUPO**

- Elegido en el primer mes
- Exponer a las propuestas de sus compañeros a las diferentes instancias
- Fomentar la convivencia del grupo
- Colaborar en la solución de los problemas planteados en el grupo

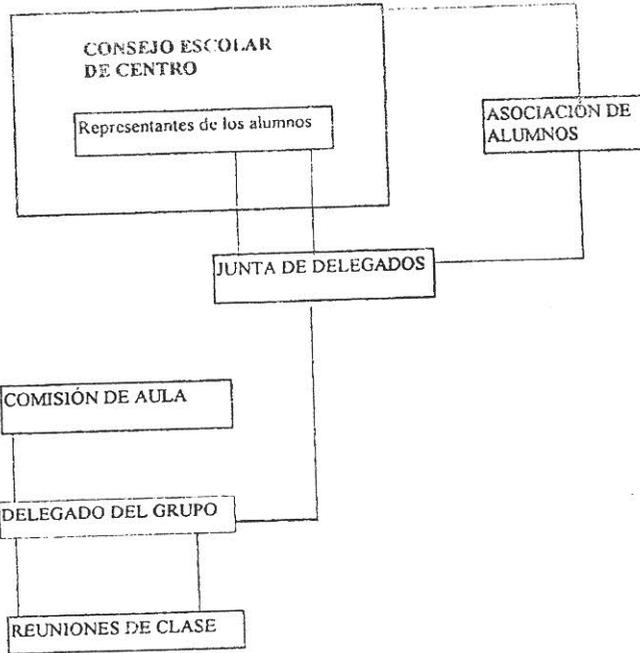
**JUNTA DE DELEGADOS**

- Formada por los delegados y representantes en el Consejo Escolar
- Realizar propuestas sobre
  - El Reglamento Régimen Interior
  - El régimen disciplinario
  - Normas de convivencia
  - Horarios docente y extraescolar
  - Actividades culturales, deportivas y recreativas
- Alegaciones y reclamaciones sobre el proceso de evaluación del alumnado
- Informar de sus actuaciones al alumnado
- Recibir información de asociaciones de alumnos

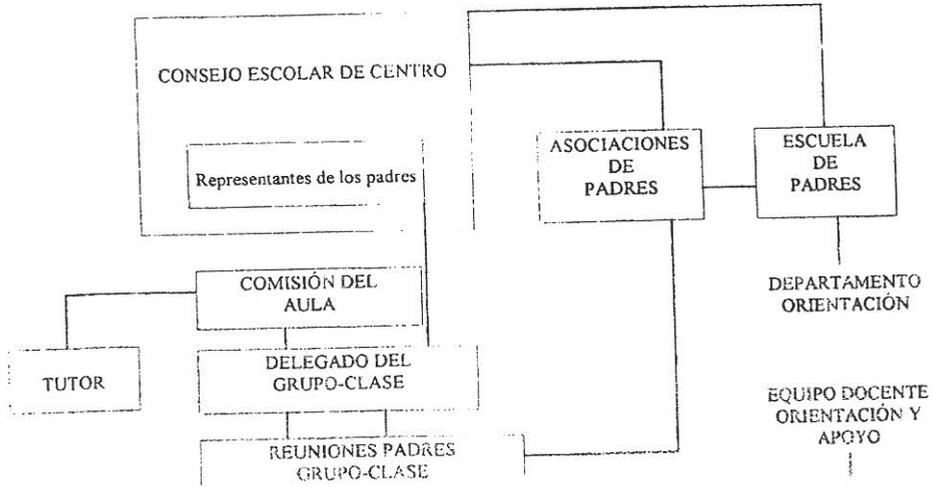
**REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ESCOLAR**

- Elegidos por sufragio directo, secreto y no delegable
- Por los alumnos mayores de 12 años.
- Previa presentación de candidaturas

### ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO



### ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE ALUMNOS



### 6.11.2.- NIVEL ASOCIATIVO

#### - ASOCIACIONES DE ALUMNOS

##### FUNCIONES:

- . Expresar la opinión de los alumnos en todo aquello que afecte a su situación en los centros.
- . Colaborar con la labor educativa de los centros y en las actividades complementarias y extraescolares de los mismos
- . Promover la participación de los alumnos en los órganos colegiados del centro
- . Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y el trabajo en equipo
- . Promover federaciones y confederaciones.

### 6.12.- PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

#### ÁMBITO AULA:

- . entrevistas periódicas con el tutor - seguimiento del alumno
- . reuniones periódicas de los padres de la clase
- . información sobre líneas generales de actuación
- . participación en actividades complementarias y extraescolares
- . aportando sus conocimientos y experiencia laboral

#### ÁMBITO CENTRO, A TRAVÉS DE REPRESENTANTES Y ASOCIACIONES

- . asistir a los padres y tutores en todo aquello que concierne a la educación de los alumnos
- . colaborar con las actividades educativas de los centros
- organización de Actividades culturales y extraescolares
- organización de actividades de formación para padres
- relaciones con el exterior
- . promover la participación de los padres de los alumnos en la gestión de los centros.

#### REGULADAS EN EL ROF, PARA ASOCIACIONES DE PADRES Y ALUMNOS

- Elevar al consejo escolar propuestas para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual
- Informar al consejo escolar de aquellos aspectos de la marcha del centro que consideren oportuno
- Informar a los miembros de la comunidad educativa de su actividad.
- Recibir información del consejo escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho consejo antes de su realización con el objeto de poder elaborar propuestas.
- Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de este.
- Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior.
- Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.
- conocer los resultados académicos anuales y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
- Recibir un ejemplar del proyecto educativo, de los proyectos curriculares de etapa y sus modificaciones.
- Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
- Fomentar la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el consejo escolar.

### 6.13.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

#### DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

- . A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- . A una jornada de trabajo escolar acomodada a su edad.
- . A una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.
- . A la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.
- . A que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- . A recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo de desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones e intereses.
- . Al respeto a su libertad de conciencia, de sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como a la intimidad respecto a tales creencias o convicciones.
- . Al respeto de su integridad física, moral y su dignidad personal.
- . A la intimidad de sus circunstancias personales y familiares.
- . A participar en el funcionamiento y la vida de los centros.
- . A elegir mediante sufragio directo y secreto a sus representantes en el Consejo Escolar y Delegados de Grupo.
- . A no ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos.
- . A asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos y a constituir cooperativas.
- . A asociarse en entidades de antiguos alumnos y colaborar en el desarrollo de las actividades del centro.
- . A la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el respeto que merecen las instituciones.
- . A la discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten.
- . A reunirse en el Centro, para las actividades de carácter escolar o extraescolar o cualquier otra con finalidad educativa .
- . A utilizar las instalaciones de los centros, con las limitaciones derivadas de la programación del mismo.
- . A participar como voluntarios en las actividades del centro.
- . A percibir ayudas para compensar carencias de tipo familiar, económico y sociocultural por parte de la Administración Educativa.
- . A la protección social en caso de infortunio o necesidad familiar.
- . A la asistencia médica y hospitalaria y la ayuda educativa precisa en caso de enfermedad prolongada.

#### DEBERES DE LOS ALUMNOS

- . El estudio constituye un deber básico.
- Asistencia a clase con puntualidad.
- Participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados por el centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto al aprendizaje.
- Mostrar respeto y consideración hacia el profesorado.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- . Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- . No discriminar a ningún miembros de la comunidad educativa por ninguna razón.
- . Respetar el proyecto educativo o el carácter propio del centro.
- . Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro y respetar las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- . A participar en la vida y el funcionamiento del centro.

## **NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS**

- . Concretan los deberes de los alumnos.
- . Establecen las correcciones por conductas contrarias.

## **CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN**

- . Tener en cuenta la situación y condición general del alumno.
- . Carácter educativo y recuperador.
- . Respeto a los derechos del resto del alumnado.
- . Tendente a mejorar las relaciones en la Comunidad Educativa.
- . Respeto al derecho a la educación y escolaridad del infractor.
- . No contrarios a la integridad física y dignidad personal del infractor.
- . Reparación de los daños causados por intencionalidad o negligencia.

## **CIRCUNSTANCIAS PALIATIVAS**

- . Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- . Falta de intencionalidad.

## **CIRCUNSTANCIAS ACENTUANTES**

- . Premeditación y reiteración.
- . Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o recién incorporados al Centro.
- . Cualquier acto que implique cualquier tipo de discriminación.

## **ÁMBITO DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS**

- . Actividades escolares.
- . Actividades complementarias y extraescolares.
- . Fuera del Centro, cuando la conducta tenga relación directa con la actividad escolar.

## **GRADACIÓN DE CONDUCTA INFRACTORAS:**

- . Conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Corregidas por el profesorado, tutor, jefe de estudios o director.
- . Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro.
- Corregidas por el Consejo Escolar, previa instrucción de expediente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS COMPLEMENTARIAS

- ALBERICIO, J.J. (1991): *Educación en la diversidad*. Madrid. Bruño.
- ALBERTE CASTIÑEIRAS, J.R. (1992): *Orientaciones curriculares e integración*. Renovación Pedagógica. Escuela Española.
- ALONSO, J., y CANTURLA, E., (1992): *La motivación en el aula*. Madrid. PPC.
- ALVAREZ MENDEZ, J.M. (1987): *Didáctica, currículo y evaluación; ensayos sobre cuestiones didácticas*. Alamex Editorial. Barcelona.
- ALVAREZ, M., (1991): *La orientación vocacional a través del currículum y de la tutoría. Una propuesta para la etapa de 12 a 16 años*. Barcelona. Ige/Graó.
- ALVAREZ, M., (1989): *Organización y renovación escolar*. Madrid, Popular.
- ALVAREZ, M., (1988): *El equipo directivo. Recursos técnicos de gestión*. Madrid, Popular.
- ARES, A. : "La nueva formación profesional" en *Escuela en acción*., Febrero 96
- OLIVAR, A., (1995): *La educación en valores y actitudes*. Madrid, Anaya.
- BRUNET, J.J. Y NEGRO, J.L., (1982): *Tutoría con adolescentes*. Madrid. San Pio X.
- C.E.J.A. (1995): "La evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria". Documento nº 12 de los materiales curriculares para los centros de ESO.
- CASAMAJOR, G., (1989): *La disciplina en la escuela. Lo importante es prevenir*. Barcelona, Graó.
- CASANOVA, M<sup>a</sup>.A.,(1992): *La evaluación garantiza de calidad para un Centro Educativo*. Madrid, Luis Vives.
- CENCERRADO, F. (1990): *Didáctica educativa*, Cádiz, Servicio de publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- DE PRADA, M.D.; MONGUILOT, I; LEDESMA, A. (1995): *El nuevo bachillerato, organización y currículo*, Madrid, Escuela Española.
- DEL CARMEN, L; ZABALA, A. (1991): *Guía para la elaboración, seguimiento y valoración de Proyectos Curriculares de Centro*. C.I.D.E. Madrid.
- DEL CARMEN, L; MAURI, T.; SOLE, I. ZABALA, A. (1990): *El currículum en el centro educativo*. Horsori. Barcelona.
- ECHEITA, G. y MARTIN, E. (1990): Interacción social y aprendizaje, en C. Coll, J.L. Palacios y A. Marchesi (comps.) (1990). *Desarrollo Psicológico y Educación*, Alianza Universidad. Madrid.
- EDEBE, (1992): *El proyecto curricular*. Barcelona, Edebé.
- EDEBE, (1992): *Vocabulario básico de la reforma educativa*. Barcelona, Edebé.
- FERNÁNDEZ, M., (1988): *Evaluación y cambio educativo: el fracaso escolar*. Madrid. Morata.
- FERNÁNDEZ, J.(1996): "¿Evaluación?. No, gracias, calificación" en Cuadernos de Pedagogía nº 243. Enero
- GARCÍA, J., (1993): *Guía para realizar adaptaciones curriculares*. Madrid. EOS.
- GARRIDO, J. y SANTANA, R., (1993): *Adaptaciones curriculares*. Madrid, CEPE.
- GIMENO, J. (1988): *El currículum: una reflexión sobre la práctica*. Madrid. Morata.
- GOMEZ DACAL, Gonzalo. (1985): *El centro docente*. Madrid. Escuela Española.
- GONZALEZ, D. (1995): *Adaptaciones Curriculares. Guía para su elaboración*. Málaga: Algibe.
- GUAL, X.; PUJOL, M<sup>a</sup>.A.; LOPEZ, J.A. TOLOSANA, C. (1990): *El proyecto educativo*. Onda. Barcelona.
- LAZARO, A. Y ASENSI, J., (1989): *Manual de orientación escolar y tutoría*. Madrid. Narcea.
- LUCINI, F.G., (1994): *Temas transversales y educación en valores*. Madrid, Anaya.
- MOOS, R.C. y TRICKETT, E.J. (1984): *Escala de clima social en centros escolares*. Madrid. TEA.
- MORA, J.A., (1991): *La acción tutorial y orientación educativa*. Madrid. Narcea. Ige/Graó.
- NIETO, J., (1992): *De la LOGSE al Proyecto Curricular de Centro*. Madrid, CCS
- PASTORA, J.F.(1996): *Organización y funcionamiento de los Institutos de Secundaria en esquemas*, Madrid, Escuela Española.

- PASTORA, J.F.(1996): *La LOGSE y la LOPECE en esquemas*, Madrid, Escuela Española.
- PEREZ JUSTE, R. y MARTINEZ ARAGON, L. (1989): *Evaluación de centros y calidad educativa*. Madrid. Cincel.
- POPHAM, W., (1983): *Evaluación basada en criterios*. Madrid, Magisterio Español-
- PUIGDELLIVOL, I. (1993): *Programación de aula y adecuación curricular. El tratamiento de la diversidad*. Barcelona: Graó.
- RODRIGUEZ, J., (1992): *Las adaptaciones curriculares*. Madrid. Alhambra Longman.
- RUIZ, R. (1988): *Técnicas de individualización didáctica. Adecuaciones curriculares individualizadas (ACI) para alumnos con necesidades educativas especiales*. (Colección Educación y Futuro). Madrid. Cincel.
- SANCHEZ, S., (1993): *La tutoría en los Centros docentes*. Madrid. Escuela Española.
- SANTOS GUERRA, M.A.,(1993): *La evaluación: unproceso de dialogo, comprensión y mejora*. Malaga. Aljibe.
- SECRETARIADO DE LA ESCUELA CRISTIANA,(1991): *Proyecto Curricular de Centro: qué es, qué pretende, de qué consta y cómo se elabora*. Barcelona, Secretariado de la Escuela Cristiana.
- SECRETARIADO DE LA ESCUELA CRISTIANA,(1986): *Consejo Escolar: participación y corresponsabilidad*. barcelona, Secretariado de la Escuela Cristiana.
- STENHOUSE, L. (1987): *Investigación y desarrollo del curriculum*. Morata. Madrid.
- VV.AA., (1992): *Guías para la reforma*. Madrid, Iris Internacional.
- VV.AA., (1994): *Organización y gestión de centros educativos*. Barcelona, Praxis.
- VV.AA., (1989): *Las Areas Departamentales del Centro Docente*. Madrid, Popular.
- VV.AA. "Un reto del nuevo sistema educativo. La evaluación" en *Escuela en acción*, , Mayo 96
- VV.AA.,(1996): *"Educación Secundaria Obligatoria: Orientaciones prácticas para el profesor"*. Madrid, Carpeta de materiales editada por la F.E.R.E.
- WANG, M.C. (1995): *Atención a la diversidad del alumno*. Madrid, Narcea.
- ZABALZA, M.A. (1988): *Diseño y desarrollo curricular*. Madrid, Narcea.
- ZAMORA, R. y MARÍN, R., (1994): *Plan de acción tutorial*. Barcelona. Galaxia-Octaedro.

## REFERENCIAS LEGALES

### 1.- SISTEMA EDUCATIVO.

- LODE: Ley 8/1995, de 3 de julio (BOE 4 julio 1985).
- LOGSE: Ley 1/1990, de 3 de octubre (BOE 4 octubre 1990).
- LOPEGCE: Ley 9/1995, de 20 de noviembre (BOE 21 de noviembre 1995).
- Consejos Escolares: Decreto 486/1996, de 5 de noviembre (BOJA de 9 de noviembre); Territoriales: Decreto 332/88, 5/12/88 (BOJA 20/1/89); Orden 15/10/98 (BOJA 29/10/99).
- Calendario de aplicación LOGSE: R.D. 986/1991, de 14 de junio (BOE del 25) y R.D. 1487/1994 de 1/7 (BOE del 28); R.D. 173/1998, 16/2 (BOE 17/2/98); R.D. 112/99, 25/6, (BOE 8/7/99).
- Equivalencias estudios: Ley 1/1990: R.D. 986/1991; Orden 30-10-92 (BOE 11-11-92); Orden 7-9-94 (BOE 17-9-94); Resolución 27-2-96 (BOE 18-3-96); Instrucciones 29-10-96; Orden 21-2-97 (BOE 7-3-97); Instrucciones 21 abril 1998.
- Escolarización: Decreto 72/1996 de 20 de febrero (BOJA 12-3-96); Orden 16-2-99 (BOJA 25-2-99).
- Calendario y jornada escolar: Orden 13 de mayo de 1999 (BOJA 22 de mayo); Resolución 24/5/99 (BOJA 29/5/99).

### 2.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

- Reglamento Institutos: Decreto 200/1997, de 3 de septiembre de 1997 (BOJA 6-9 97).
- Organización y funcionamiento Institutos: Orden de 9 de septiembre de 1997 (BOJA 9-9-97) e Instrucciones 29-8-96 para enseñanzas anterior ordenación.
- Evaluación externa de centros docentes: Orden de 6 de septiembre de 1996 (BOJA 5-10-96).
- Reglamento Colegios: Decreto 201/1997, de 3 de septiembre de 1997(BOJA 6-9-97).
- Organización y funcionamiento Colegios: Orden de 9 de septiembre de 1997 (BOJA 9-9-97).
- Gastos de funcionamiento de centros públicos: Orden 14 junio 1999 (BOJA 1/7/99).
- Actividades complementarias en centros públicos: Orden 14-7-98 (BOJA 1/8/98).
- Enseñanzas complementarias alternativas a Religión: Orden 22 agosto 1995 (BOJA 2 septiembre).
- Derechos y deberes alumnos: Decreto 85/1999, do 6 de abril (BOJA 24 abril 1999); Instrucciones 23-7-99.
- Asociaciones: APAs, Decreto 27/1988, de 10 de febrero (BOJA 1-3-88); Alumnos, Decreto 28/1988, de 10 de febrero (BOJA 1-3-88).
- Uso de las instalaciones de centros públicos: Decreto 155/97, 10 de junio (BOJA 15/7/97) Orden 26-6-98 (BOJA 18/7/98).
- Centros privados concertados: organización y funcionamiento: Orden 9-9-97 (BOJA 9-9-97); Servicios complementarios: R.D. 1694/95 (BOE 1/12/95); Orden 25-7-96 (BOJA 24/8/96).

### 3.- EDUCACIÓN PRIMARIA E INFANTIL.

- Enseñanzas de Primaria: Decreto 105/1992, de 9 de junio (BOJA del 20).
- Evaluación en Primaria: Orden 1 de febrero de 1993 (BOJA del 23) y Orden de 18-11-96 (BOJA de 12-12-96); Instrucciones 21 abril 1998.
- Libro de Escolaridad Básica: Orden 1 de junio de 1993 (BOJA 1 de julio).
- Proyecto Curricular, secuenciación y horarios Primaria: Orden 5 de noviembre de 1992 (BOJA 12 de diciembre).
- Adaptaciones curriculares: Orden 13 de julio de 1994 (BOJA de 10 de agosto).
- Enseñanzas de Infantil: Decreto 107/1992, de 9 de junio (BOJA del 20).
- Proyecto Curricular, secuenciación y horarios infantil: Orden 16 de marzo de 1993 (BOJA 6 Mayo).

### 4. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

- Enseñanzas de E.S.O.: Decreto 106/1992, de 9-6-92 (BOJA del 20) y Decreto 262/1996, de 28-5-96 (BOJA 17-8-96).
- Evaluación en E.S.O.: Orden 1-2-93 (BOJA del 25), Orden 2-4-93 (BOJA del 15) y Orden de 18-11-96 (BOJA de 12-12); Instrucciones 21 abril 1998.
- Libro de Escolaridad Básica: Orden 1 de junio de 1993 (BOJA del 1 de julio).
- Proyecto Curricular, secuenciación y horarios: Orden 28 de octubre de 1993 (BOJA del 7 de diciembre).
- Diseño optativas: Orden 28 julio 1994 (BOJA 16 agosto).

- Adaptaciones curriculares: Orden 13 de julio de 1994 (BOOJA de 10-8-94) y Orden de 18-11-96 (BOJA de 12-12-96).
- Tutoría y Orientación: Orden 17 de julio de 1995 (BOJA 29 agosto).
- Diversificación Curricular: Orden 8 de junio de 1999 (BOJA 17 junio).
- Programas Garantía Social: Orden 14 de julio de 1995 (BOJA 29 agosto).

#### **5.- BACHILLERATO.**

- Enseñanzas Bachillerato: Decreto 126/1994, de 7 de junio (BOJA del 26).
- Proyecto Curricular y horario: Orden 29 de julio de 1994 (BOJA dc 10 de agosto).
- Diseño optativas: Orden 31 de julio de 1995 (BOJA 25 agosto).
- Evaluación: Orden 14 de septiembre de 1994 (BOJA de 22 de Octubre) y Orden de 18-11-96 (BOJA de 12-12-96); Instrucciones 21 abril 1998.
- Libro de Calificaciones de Bachillerato: Orden 15 de septiembre de 1994 (BOJA de 6 de octubre).

#### **6.- FORMACION PROFESIONAL.**

- Directrices sobre Títulos de Formación Profesional: R.D. 676/1993, de 7 de mayo (BOE del 21).
- Desarrollo de aspectos de F.P.: R.D. 777/98, de 30 de abril (BOE 8 de mayo).
- Evaluación Ciclos Formativos: Orden 26 julio de 1995 (BOJA 12-8-95) y Orden de 18-11-96 (BOJA de 12-12-96); Orden 30-4-99 (BOJA 27-5-99) sobre pruebas extraordinarias.
- Libro de Calificaciones de Formación Profesional: Orden 21-11-95 (BOJA de 24-1-96).
- Admisión ciclos formativos de grado superior: Orden de 20 de mayo de 1996 (BOJA 25 junio).
- Prueba acceso a ciclos formativos: Orden 4 de mayo de 1998 (BOJA 23 de junio).
- Formación en centros de trabajo: Orden 1-9-93 (BOJA del 30), Resolución 19-6-98 (BOJA 18-7-98); Instrucciones de 7 de julio de 1999; Exención FCT, Orden 9-12-98 (BOJA 9-1-99).

#### **7.- ACCESO A LA UNIVERSIDAD.**

##### **7.1.- INGRESO CENTROS UNIVERSITARIOS.**

- Ingreso centros universitarios: R.D. 704/1999, de 30 de abril (BOE de 1 de mayo) y Acuerdo 27-12-95 (BOJA 25-1-96).
- Relación carreras y opciones de COU y Bachillerato LOGSE: Orden de 30-5-95 (BOE de 7-6-95); Orden 26-12-96 (BOE 10-1-97); Orden 6-5-99 (BOE 8-5-99).

##### **7.2.- PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.**

- Organización de las pruebas: R.D. 406/1988, de 29 de abril (BOE del 30).
- Modifica composición tribunal: R.D. 807/1993, de 28 de mayo (BOE 8 junio).
- Composición Tribunales: Orden 4 agosto 1995 (BOE 18 agosto).
- Ejercicios y calificación: Orden de 9 de junio de 1993 (BOE del 10).
- Notas medias expediente: Resolución de 15-2-85 (BOE de 5-3-85) e Instrucciones 20-5-96.
- Acceso con estudios extranjeros: Resolución 7-5-96 BOE 15-5-96).
- Acceso a Universidades Andaluzas: Orden 8-1-96 (BOJA 23-1-96).

##### **7.3.- BACHILLERATO LOGSE.**

- Acceso a Universidades Andaluzas: Orden 8-1-96 (BOJA 23-1-96).
- Pruebas de acceso (período de anticipación): Orden de 10-12-92 (BOE de 12-1-93) y Orden 19-5-94 (BOE 24-5-94).
- Composición Tribunales: Orden 4-8-95 (BOE 18-8-95).
- Comisiones e inscripción Pruebas de Acceso: Resolución de 21-2-96 (BOJA 21-3-96) e Instrucciones de 2-5-96.

##### **7.4.- ACCESO DESDE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

- Enseñanzas relacionadas: Orden 31-7-92 (BOE 25-8-92), ampliación estudios de Marina: Orden 2-11-92 (BOE 11-11-92) y Orden 20-5-93 (BOE 25-5-93).
- Nota media Formación Profesional: Resolución 25-4-96 (BOE 7-5-96); Resolución 3-6-98 (BOE 18-6-98) e Instrucciones de 2-6-99.

**7.5 INSCRIPCIÓN EN COU.**

- Inscripción en C.O.U.: Orden de 22 de marzo de 1975 (BOE 18 abril).
- Cambio de opción: Orden de 4 de junio de 1991 (BOE del 7).
- Permanencia en C.O.U.: Orden de 3 de julio de 1994 (BOE del 12).
- Plan de estudios: Orden de 22-3-75 (BOE 18 abril), nuevas optativas Orden de 11-9-76 (BOE 22 septiembre) y nuevas opciones Orden de 3-9-87 (BOE del 14).
- Repetición de curso: Orden de 18 de junio de 1979 (BOE 27 junio).

**ACTIVIDADES****ACTIVIDAD N° 1****LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA**

(Análisis de su base normativa)

**ACTIVIDAD:**

Contestar en las siguientes cuestiones, tratando de ajustarse al máximo a los textos del Decreto 106/1992, de 9 de junio, sobre el Currículo de la ESO y la Enseñanzas Mínimas.

**FORMA DE TRABAJO:**

- . Trabajo individual del alumno
- . Puesta en común en gran grupo en la sesión siguiente

**CUESTIONARIO:**

1. ¿Qué pretende ofrecer la ESO a los estudiantes en esta Etapa educativa?
2. ¿Qué objetivo de la ESO está más relacionado con el autoconcepto y la autoestima de los alumnos?
3. ¿Qué contenidos incluye el currículo de la ESO según la normativa vigente?
4. ¿Cómo se entiende la atención a la diversidad a través de los textos legales de la Reforma Educativa?
5. ¿Qué áreas de la ESO tienen una carácter optativo para los alumnos?
6. ¿Qué aspectos del proceso educativo han de evaluar los profesores?
7. ¿Qué aspectos pedagógicos-administrativos se han comprometido a fomentar las diferentes Administraciones al establecer el Currículo de la ESO?
8. ¿Como vienen formulados los criterios de evaluación en la ESO y como han de interpretarse?
9. ¿Qué aspectos curriculares podrán adaptarse en la ESO en los casos de alumnos con necesidades educativas especiales?
10. ¿Qué tipos de contenidos se especifican en cada una de las áreas en la legislación vigente?
11. ¿Qué áreas y ejes constituyen la transversalidad en la ESO y como se han de insertar en las programaciones de aula?
12. Partiendo de los condicionamientos de la evolución y el aprendizaje de los alumnos, ¿Qué se ha de tener en cuenta a la hora de configurar el currículo?
13. ¿Qué diferencia se patentiza en la acción tutorial entre el Primer y Segundo Ciclo de la ESO?
14. ¿A quienes van dirigidos los Programa de Garantía Social y qué finalidad tienen?
15. ¿Cómo se han de entender la consecución de los objetivos generales con referencia a los criterios de evaluación fijados por los profesores?
16. ¿Qué finalidad tiene la actual estructuración de los contenidos en la ESO?
17. ¿Qué criterios deben presidir la promoción o no de los alumnos dentro de esta Etapa Educativa?
18. ¿Qué aspectos programático deberá conocer un proyecto curricular de ESO?
19. ¿Quienes pueden establecer las diversificaciones curriculares y qué actividades deben incluir?
20. ¿Qué título obtendrá el alumno que supere los objetivos propuestos en la ESO? ¿Qué recibirá en todos los casos logre o no estos objetivos?

**EL BACHILLERATO**  
(Análisis de su base normativa)

**ACTIVIDAD:**

Contestar en grupo las siguientes cuestiones, tratando de ajustarse al máximo a los textos del Decreto 126/1994, de 7 de junio, sobre el Currículo de Bachillerato.

**FORMA DE TRABAJO:**

- a) Los grupos impares contestaran las cuestiones impares  
 b) Los grupos pares contestaran las cuestiones pares  
 (Si los grupos disponéis de tiempo, podéis contestar todas las cuestiones)  
 Tiempo: Para el trabajo en grupos ..... 30 minutos  
 Para la puesta en común ..... 15 minutos

**CUESTIONARIO:**

1. ¿Qué pretende ofrecer el Bachillerato a los estudiantes en esta Etapa educativa?
2. ¿Qué objetivo del Bachillerato está más relacionado con el autoconcepto y la autoestima de los alumnos?
3. ¿En qué modalidades se desarrollará el Bachillerato?
4. ¿En qué tipo de asignaturas se organizará el Bachillerato?
5. ¿Cuáles son las materias comunes para todas las modalidades?
6. ¿Cómo se entiende la atención a la diversidad a través de los textos legales en el Bachillerato?
7. ¿Qué aspectos del proceso educativo han de evaluar los profesores en el Bachillerato?
8. ¿Qué aspectos pedagógicos-administrativos se han comprometido a fomentar las diferentes Administraciones al establecer el Currículo del Bachillerato?
9. ¿Qué áreas y ejes constituyen la transversalidad en el Bachillerato y como se han de insertar en las programaciones de aula?
10. Partiendo de los condicionamientos de la evolución y el aprendizaje de los alumnos, ¿Qué se ha de tener en cuenta a la hora de configurar el currículo del Bachillerato?
11. ¿Qué finalidades se plantea la acción tutorial y la orientación en el Bachillerato?
12. ¿Qué criterios deben presidir la promoción o no de los alumnos dentro de esta Etapa Educativa?
13. ¿Con cuántas materias sin calificación positiva se puede promocionar de curso en esta etapa?
14. ¿Qué aspectos programático deberá conocer un proyecto curricular de Bachillerato?
15. ¿A quién corresponde la programación de las materias en el Bachillerato?
16. ¿Qué elementos deben formar parte de esa programación?
17. ¿Qué decreta la normativa sobre los contenidos propios de la Cultura Andaluza para el Bachillerato?
18. ¿Qué título obtendrá el alumno que cursen satisfactoriamente el Bachillerato?
19. ¿A qué facultará dicho título?
20. ¿Qué optativa debe ser cursada por todos los alumnos necesariamente?